



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 22 SET 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 25.506 respecto de la firma electrónica, firma digital y el documento digital, y consecuentemente la eficacia jurídica de dicho procedimiento en el ámbito de toda la República Argentina;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ley establece en su Art. 48° que "se promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización";

Que a partir de la sanción de la Ley mencionada ut supra la firma digital adquiere idéntica validez que la firma holográfica, brindando la seguridad jurídica necesaria;

Que en el mismo sentido se encuentra en proceso de implementación el sistema de Gestión Documental Electrónica en todo el ámbito universitario. El GDE es una plataforma para gestionar cualquier tipo de trámites, cuyo sistema integra la caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de las actuaciones;

Que la Universidad Nacional Córdoba es Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI), desde enero del año 2013;

Que por los motivos expuestos resultaría de suma utilidad refrendar con firma digital todos los actos administrativos de esta Facultad, tanto de la autoridad Decanal como así también del H. Consejo Directivo;

Que asimismo la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad solicita autorización para firmar digitalmente toda documentación emanada de la misma, particularmente los certificados analíticos; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer a partir del día de la fecha el uso de la Firma Digital en el ámbito de esta Facultad para rubricar los actos administrativos emanados del Honorable Consejo Directivo.

Art. 2°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a utilizar la Firma Digital para suscribir toda documentación emanada de la misma, relacionada con la certificación de la actuación académica de estudiantes.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.


Cr. FAUSTO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas